



D/310

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-33-0000956

Montevideo,

10 AGO. 2026

VISTO: la conveniencia de ampliar en un 100% la Compra Directa por Excepción N° 405/25, al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 33 del TOCAF, correspondiente a la contratación por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas con el Fondo Nacional de Recursos para la realización de "Actos Médicos y Dispositivos" para los usuarios de la citada Dirección Nacional;

RESULTANDO: I) que el 7 de abril de 2003, se suscribió un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos, por el cual los usuarios de esa Dirección Nacional que requieran la realización de actos médicos y dispositivos serán enviados a dicho Fondo para su cobertura;

II) que por la Resolución N° 1208/025, de 25 de julio de 2025, dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 405/25 mencionada;

III) que por la Resolución N° 1824/025, de 29 de octubre de 2025, dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se autorizó la ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 405/25 precitada;

IV) que la empresa adjudicataria viene cumpliendo en forma satisfactoria con el servicio, encontrándose vigente el vínculo contractual;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente y necesario proceder a la ampliación del 100% de la Compra Directa por Excepción N° 405/25, al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 33 del TOCAF, adjudicada al Fondo Nacional de Recursos;

II) que el precio unitario de cada procedimiento será el que surja del arancel vigente, al que se le adicionará el 3% (tres por ciento) por concepto de gastos de administración del Fondo y dicho precio se ajustará toda vez que se modifique el arancel;

III) que el gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 “Fondos de Terceros declarados por Ley” y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2026, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del TOCAF;

IV) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de 25 de marzo de 2026, por Resolución N° 667/2026, acordó: “Cometer al Contador Auditor destacado ante el MDN, la intervención del gasto derivado de la presente ampliación, por un monto total de hasta \$ 131.659.992, mas ajustes de corresponder, una vez dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente (...);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 468 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el artículo 102 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y por los artículos 68 y 74 del “Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado” (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°. Convalídase la Resolución N° 1824/025, de 29 de octubre de 2025, dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2°. Procédase a ampliar en un 100% la Compra Directa por Excepción N° 405/25, al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la realización de “Actos Médicos y Dispositivos” para los usuarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas con el Fondo Nacional de Recursos, RUT 214360980018, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1 Código ARCE: 73834. Objeto del Gasto: 283. Descripción: Servicio de cobertura médica dentro del país. Variante: Genérica. Cantidad adjudicada hasta: 12. Precio unitario: \$ 10:971.666.00,00 (pesos uruguayos diez millones novecientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 00/100). Unidad de



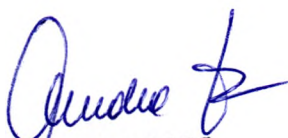
Ministerio de Defensa Nacional

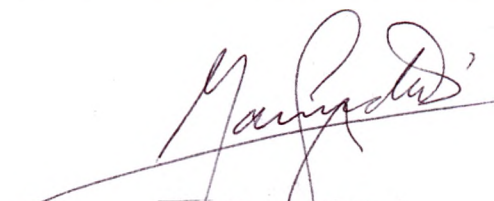
entrega: Mensual. Impuestos: IVA exento. Forma de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Precio total del ítem por 12 meses: \$ 131:659.992,00 (pesos uruguayos ciento treinta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100) IVA exento, todo a valores 2025.

3°. El monto total de la presente Resolución asciende a \$ 131:659.992,00 (pesos uruguayos ciento treinta y un millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100) IVA exento, a valores 2025, contemplando el 3% (tres por ciento) por concepto de gastos de administración del Fondo Nacional de Recursos y ajustable toda vez que se modifique el arancel. Forma de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura, imputada al Objeto del Gasto 283 "Servicios técnicos, profesionales y artísticos - Servicios médicos, sanitarios y sociales".

4°. El gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros declarados por Ley".

5°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio, a la Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Oportunamente, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA